

Asesoría General de Gobierno

Decreto Nº 1258

San Fernando del Valle de Catamarca, 14 de Diciembre de 2001

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art.1°.- Téngase por Ley de la Provincia la precedente sanción.

Art.2°.- El presente Instrumento legal será refrendado por los señores Ministros de Gobierno y Justicia y Hacienda y Finanzas.

Art.3°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

Registrada con el Nº 5053

*** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 19-04-2026 19:23:41

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | *Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa*